

\*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0116/23**

**VISTO:**

Que mediante Decreto N° 1462/23 se dispone el Llamado a Licitación Pública N° 11/2023, con el objeto de proceder a la mano de obra y provisión de materiales necesarios para llevar a cabo la obra “Programa Bonaerense II – Instituto de la Vivienda de Buenos Aires – Construcción de 24 viviendas en Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de julio se llevó a cabo la apertura de sobres.

Que la Oficina de Compras ha informado que fueron cursadas un total de cinco invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Municipal.

Que no se recibieron ofertas de los siguientes proveedores: Infraestructura Básica Aplicada S.A.; Nimy S.A. y Radiotrónica Construcciones S.A.

Que se recibieron dos propuestas de los proveedores Proyectos Fuegoños S.R.L y Talleres B.J. Irrazabal S.A.

Que, a fin de analizar ambas ofertas, se constituyó la Comisión de Preadjudicación, constituida por el Director de Obras Públicas, el Jefe de Compras, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Directora de Asuntos Legales.

Que con fecha 12 de julio, se expide la comisión precitada, desestimando la oferta de Talleres Irrazabal S.A., por cuanto no da cumplimiento a la exigencia dispuesta en el Artículo 16° inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por consiguiente, corresponde en el marco del Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, la elevación de la presente al Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta recibida en la Licitación Pública N° 11/2023, para la obra “Programa Bonaerense II – Instituto de la Vivienda de Buenos Aires – Construcción de 24 viviendas en Coronel Dorrego”; formulada por el proveedor Proyectos Fuegoños S.R.L., por un monto de \$ 312.499.637,83.-

**ARTÍCULO 2°)** Impútase el gasto que origina el cumplimiento de la presente a:

111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
30.01.00 – Programa Bonaerense II – Construcción de 24 Viviendas en Coronel Dorrego  
4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de dominio público  
Fuente de financiamiento: 132 de origen provincial.-

**ARTÍCULO 3°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2023.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4406/23